



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA GERENCIA ADMINISTRATIVA 22 SEP 2014 RECIBIDO

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL No. -2014

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES OFICINA DE ASESORIA LEGAL SIGUIENTE RESOLUCION 22 SET. 2014 RECIBIDO

Jesús María, 18 SEP. 2014

Handwritten initials and time: 2:33pm

La Resolución de Gerencia General N° 101-2013, de fecha 08 de marzo de 2013, mediante las cuales se designa a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 1784 precisa que el Servicio de Parques de Lima, cuya sigla es SERPAR-LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana;

Que, al respecto se debe manifestar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ordenanza N° 1784, la Secretaria General es el órgano de la alta dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, a partir del 14 de setiembre del año en curso, entró en vigencia el título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por mandato de la undécima disposición complementaria y transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el mencionado Reglamento, que dispuso que el referido título entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el Reglamento con el fin que las entidades se adecuen internamente al procedimiento;

Que, el numeral 93.1 del artículo 93° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en materia del régimen disciplinario y procedimiento sancionador, prescribe: "La competencia para conducir el procedimiento administrativo disciplinario y sancionar corresponde, en primera instancia a: En el caso de la sanción de amonestación escrita, el jefe inmediato instruye y sanciona, y el jefe de recursos humanos, o el que haga sus veces, oficializa dicha sanción; b) En el caso de la sanción de suspensión, el jefe inmediato es el órgano instructor y el jefe de recursos humanos o el que haga sus veces, es el órgano sancionador y quien oficializa la sanción; c) En el caso de destitución, el jefe de recursos humanos es el órgano instructor, y el titular de la Entidad es el órgano sancionador y quien oficializa la sanción. La oficialización se da a través del registro de la sanción en el registro y su comunicación al servidor;

Que, al entrar en vigencia el título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA, designada mediante la resolución del visto;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de conformidad con los incisos a) y h) del artículo 17° de la Ordenanza N° 1784, que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;



Handwritten notes: 6.2, OAC, OCF, GT, GAP

SERVICIOS DE PARQUE: 12 SET. 2014

SERPAR - SERVICIO DE PARQUES DE LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SE RESUELVE: ARTICULO UNICO.- DEJAR SIN EFECTO la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA, designada por la Resolución de Gerencia General N° 101-2013, de fecha 08 de marzo de 2013. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO Directora de Administración Documentaria

Handwritten signature and stamp of the Director of Administrative Documentation

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA OFICINA DE ASESORIA LEGAL 22 SEP 2014 RECEPCION

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL 22 SEP 2014 RECIBIDO